



PROPUESTAS A SER DISCUTIDAS PARA SU APROBACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS (EN SU CONJUNTO LAS “ASAMBLEAS”) DE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V. (LA “SOCIEDAD”), QUE SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS Y 12:15 HORAS, RESPECTIVAMENTE.

En relación con la convocatoria a la Asambleas de la Sociedad, que se llevarán a cabo el día 31 de marzo del 2023 a las 12:00 (Doce) horas y 12:15 (Doce horas con quince minutos), respectivamente, en el auditorio Tecate de Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., ubicado en Ave. Alfonso Reyes #2202 Norte, en Monterrey, Nuevo León, México, se les informa a los accionistas las propuestas sobre los puntos del Orden del Día que se presentarán y discutirán en dichas Asambleas:

Asamblea General Extraordinaria.

I.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de una modificación al Artículo 25 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en relación con la reducción del número mínimo de consejeros que deben de ser designados por los accionistas de la Serie “B”.

Único	<p>Se propondrá la modificación al Artículo 25 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con la finalidad de reducir el número mínimo de consejeros que deben ser designados por los accionistas de la Serie “B”, de 11 (once) a 9 (nueve) consejeros.</p> <p>Se adjunta el texto de las modificaciones propuestas al Artículo 25 de los Estatutos Sociales de la Sociedad como Anexo “A”.</p> <p>Lo anterior, en línea con las prioridades de gobierno corporativo de FEMSA, anunciadas en el año 2022.</p>
-------	--

II.-Designación de delegados para formalizar los acuerdos aprobados por la asamblea.

Único	<p>Se propondrá nombrar a Sergio Rodríguez Pérez y Yuliana Margarita Exena Delgado como delegados para que formalicen los acuerdos adoptados por la asamblea y, en su caso, protocolicen y registren el acta que se levante de la misma.</p>
-------	--



Asamblea General Ordinaria Anual.

I.- Informe del director general, el cual incluye los estados financieros correspondientes al ejercicio social del 2022; la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del director general; informe del Consejo de Administración que contenga las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, así como el informe sobre las operaciones y actividades en las que intervino durante el ejercicio social del 2022; e informes de los presidentes de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias y Nominaciones de la Sociedad.

Único	Los siguientes informes y opinión serán presentados para aprobación de la Asamblea: <ul style="list-style-type: none">a. Informe del director general de la Sociedad elaborado conforme a lo señalado en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que contiene los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2022;b. Opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del director general;c. Informes del Consejo de Administración respecto de: (i) las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad; y (ii) las operaciones y actividades en las que intervino durante el ejercicio social 2022.d. Informe anual del Comité de Auditoría; ye. Informe anual del Comité de Prácticas Societarias y Nominaciones.
-------	---

II.- Aplicación de la cuenta de resultados de la Sociedad del ejercicio social del 2022, en la que se incluya decretar y pagar dividendos en efectivo, en moneda nacional.

Único	Con base en los estados financieros que se presenten y aprueben, se propondrá que la cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2022, se aplique de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">a. Que la utilidad neta del ejercicio se deje en la cuenta de utilidades por aplicar; yb. Que se decrete un dividendo a favor de los accionistas, por la cantidad de \$12,246'519,120.00 pesos para pagarse a razón de \$0.6107 pesos, por cada una de las acciones serie "B" y a razón de \$0.7634 pesos, por cada una de las acciones serie "D", correspondiendo un total de \$3.0536 pesos, por cada Unidad FEMSA "B" y \$3.6644 pesos, por cada Unidad FEMSA "BD", a ser pagado en 2 exhibiciones.
-------	---

III.- Determinación del monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias de la Sociedad.

Único	Se propondrá a la Asamblea que el monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias para el ejercicio 2023, y hasta la celebración de la siguiente Asamblea General Anual de accionistas, se mantenga sin variación respecto al aprobado por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas del 2022, estableciendo la cantidad de \$ 17,000'000,000.00 de pesos para tales efectos.
-------	---



IV.-Elección de los miembros del Consejo de Administración.

Primero	<p>Cada persona propuesta para ser miembro del Consejo de Administración será votada de forma individual en la Asamblea.</p> <p>Los nombres y biografías de las personas propuestas a la Asamblea como miembros del Consejo de Administración, están disponibles en el sitio web de la Sociedad, al cual se puede acceder en el siguiente enlace: https://femsa.gcs-web.com/es/shareholder-meeting-information#</p>
Segundo	<p>Los Consejeros Suplentes de la Serie "D", suplirán a los Consejeros Propietarios de la Serie "D" en el orden de sus respectivos nombramientos, actuando en caso de (i) que alguno de éstos no haya sido elegido por la Asamblea General de Accionistas o (ii) ausencia temporal o definitiva de cualquier Consejero Propietario de la Serie "D".</p>

V.- Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, calificación de su independencia y elección del presidente y secretarios del Consejo de Administración.

Primero	<p>Se propondrá a la Asamblea, que los emolumentos a pagarse a los miembros del Consejo de Administración por el desempeño de sus funciones, por cada asistencia a sesión del Consejo de Administración, sean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- US\$30,000.00 para los miembros del Consejo de Administración de nacionalidad y residencia extranjera; y- US\$18,000.00 para los otros miembros del Consejo de Administración.
Segundo	<p>Se calificará la independencia de los señores Enrique F. Senior Hernández, Michael Larson, Ricardo Guajardo Touché, Ricardo E. Saldívar Escajadillo, Alfonso González Migoya, Víctor Alberto Tiburcio Celorio, Daniel Alegre, Gibu Thomas, Michael Kahn, Francisco Zambrano Rodríguez y Jaime A. El Koury.</p>
Tercero	<p>Se propondrá como presidente ejecutivo del Consejo de Administración a José Antonio Fernández Carbajal, y a Alejandro Gil Ortiz, y Sergio Rodríguez Pérez como secretario propietario y secretario suplente no miembros del Consejo de Administración, respectivamente.</p>



VI.- Elección de los miembros de los Comités de (i) Operación y Estrategia, (ii) Auditoría, y (iii) Prácticas Societarias y Nominaciones y designación del presidente de cada uno de ellos, y determinación de sus emolumentos.

Primero	<p>Se presentará a la Asamblea la propuesta de personas que integrarán los Comités de Operación y Finanzas, Auditoría y de Prácticas Societarias y Nominaciones de la Sociedad.</p> <p>Los nombres y las biografías de las personas que se propondrán para integrar los Comités de Operación y Finanzas, Auditoría y de Prácticas Societarias y Nominaciones de la Sociedad, están disponibles en el sitio web de la Sociedad, al cual se puede acceder en el siguiente enlace: https://femsa.gcs-web.com/es/shareholder-meeting-information#</p>
Segundo	<p>Se propondrá que los emolumentos a pagarse a los miembros de los Comités por el desempeño de sus funciones, por cada asistencia a las sesiones de Comité, sean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- US \$8,500.00, para el presidente del Comité de Auditoría;- US \$14,000.00 para cada consejero miembro de los Comités de nacionalidad y residencia extranjera; y- US \$7,000.00, para otros consejeros miembros de los Comités.

VII.- Nombramiento de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.

Único	<p>Se propondrá nombrar a Sergio Rodríguez Pérez y Yuliana Margarita Exena Delgado como delegados para que formalicen los acuerdos adoptados por la asamblea y, en su caso, protocolicen y registren el acta que se levante de la misma.</p>
-------	--



Anexo “A” PROPUESTA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V. DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Artículo actual con propuesta de modificaciones	Artículo modificado
<p>ARTICULO 25o. ELECCIÓN DEL CONSEJO: Los accionistas de la Serie “B” por mayoría de votos de las acciones de dicha serie representadas en la asamblea, designarán como mínimo 11 (once) 9 (nueve) consejeros y los accionistas de la serie “D”, por mayoría de votos de las acciones de dicha serie representadas en la asamblea respectiva designarán 5 (cinco) consejeros. Una vez que las acciones serie “D”, subserie “D-L” sean convertidas en acciones serie “L”, conforme a lo que establece el artículo 6o f), de estos estatutos, los accionistas de la serie “L” por mayoría de votos de las acciones de dicha serie representadas en la asamblea respectiva, designarán a 2 (dos) consejeros. Los accionistas podrán designar consejeros suplentes, quienes suplirán específicamente a los consejeros propietarios para los cuales hubieren sido designados, conforme a las disposiciones legales aplicables. Los consejeros durarán en su encargo un año, sin embargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Mercado de Valores, continuarán en funciones aún y cuando el término por el que fueran designados haya concluido, o por renuncia al cargo, hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, a falta de designación del sustituto, o cuando éste no tome posesión de su cargo, sin estar sujetos a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los miembros del consejo y secretarios recibirán anualmente la remuneración que acuerde la asamblea general ordinaria que los designe, y tendrán las obligaciones y responsabilidades que señalan estos estatutos, así como aquellas aplicables de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El consejo de administración podrá designar consejeros provisionales, sin intervención de la asamblea de accionistas, cuando faltare alguno de los consejeros, o en su caso el designado no tome posesión de su cargo, y no se hubiere designado suplente, o éste no tome posesión del cargo. La asamblea de accionistas de la sociedad ratificará dichos nombramientos o designará a los consejeros sustitutos en la asamblea siguiente a que ocurra tal evento.</p>	<p>ARTICULO 25o. ELECCIÓN DEL CONSEJO: Los accionistas de la Serie “B” por mayoría de votos de las acciones de dicha serie representadas en la asamblea, designarán como mínimo 9 (nueve) consejeros y los accionistas de la serie “D”, por mayoría de votos de las acciones de dicha serie representadas en la asamblea respectiva designarán 5 (cinco) consejeros. Una vez que las acciones serie “D”, subserie “D-L” sean convertidas en acciones serie “L”, conforme a lo que establece el artículo 6o f), de estos estatutos, los accionistas de la serie “L” por mayoría de votos de las acciones de dicha serie representadas en la asamblea respectiva, designarán a 2 (dos) consejeros. Los accionistas podrán designar consejeros suplentes, quienes suplirán específicamente a los consejeros propietarios para los cuales hubieren sido designados, conforme a las disposiciones legales aplicables. Los consejeros durarán en su encargo un año, sin embargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Mercado de Valores, continuarán en funciones aún y cuando el término por el que fueran designados haya concluido, o por renuncia al cargo, hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, a falta de designación del sustituto, o cuando éste no tome posesión de su cargo, sin estar sujetos a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los miembros del consejo y secretarios recibirán anualmente la remuneración que acuerde la asamblea general ordinaria que los designe, y tendrán las obligaciones y responsabilidades que señalan estos estatutos, así como aquellas aplicables de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El consejo de administración podrá designar consejeros provisionales, sin intervención de la asamblea de accionistas, cuando faltare alguno de los consejeros, o en su caso el designado no tome posesión de su cargo, y no se hubiere designado suplente, o éste no tome posesión del cargo. La asamblea de accionistas de la sociedad ratificará dichos nombramientos o designará a los consejeros sustitutos en la asamblea siguiente a que ocurra tal evento.</p>

~~rojo~~ = texto eliminado; azul = texto agregado.